

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se recibirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 280 de 7 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cebrá, una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados

á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 275 de 2 Obre.)

Tercera sección.

Número 1.995.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1904.—Primer trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			382 06
Cobrado por fincas y rentas propias.			23 74
Idem por ingresos eventuales.			3.890 82
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			2.075 »
Idem por reintegros.			6.371 62
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles	2.082 77		2.082 77

Por id. de botica.
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.
Por sueldos de facultativos.
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.
Por id. de empleados.
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.
Por gastos reproductivos.
Por cargas del Establecimiento.
Por gastos de culto y clero.
Por id. generales.
Por resultados de presupuestos anteriores.
Por reintegros.
Por imprevistos.

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		263 25	263 25
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		625 25	625 25
Por gastos reproductivos.		50 »	50 »
Por cargas del Establecimiento.		30 »	30 »
Por gastos de culto y clero.		366 25	366 25
Por resultados de presupuestos anteriores.		2.331 58	2.331 58
TOTAL data.		5.749 10	5.749 10

RESUMEN

Importa el cargo.	6.371 62
Idem la data	5.749 10
Existencia en Caja para el mes de Abril ampliado.	622 52

De forma que importando el cargo 6.371 pesetas 62 céntimos y la data 5.749 pesetas con 10 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 622 pesetas 52 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente ampliado.

Murcia 6 de Abril de 1905.—El Administrador interino, Francisco Gil Ibáñez.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

Quinta sección.

Número 1.910.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente

edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
NONDUERMAS			67	Mariano Ortega.	1'99
12766	Antonio Córdova.	10'18	68	María Josefa Romero.	1'99
67	Antonio Iniesta.	9'02	<i>Anuales.</i>		
68	Antonio López.	2'46	13315	José Pretel.	2'66
69	Antonio Zamora.	2'99	415	Juan Jiménez.	3'19
70	Antonio José Laborda.	14'12	29	José Manzano.	1'86
74	Antonio Mirete.	7'85	RAYA		
83	Andrés Hernández.	3'79	13501	Antonio Pujante.	2'99
85	Antonio Alarcón.	2'53	36	Francisco Sánchez.	2'33
802	Antonio Marín.	2'32	37	Francisco Iniesta.	4'31
9	Blas Rodríguez.	13'30	38	Francisco Hernández.	17'04
18	Diego Córdova.	7'97	40	Francisco Martínez.	4'45
26	Eugenia Bastida.	20'62	41	Francisco Cánovas.	3'55
28	Fulgencio Munuera.	8'32	45	Francisco Pellicer.	2'39
29	Francisco Castillo.	10'97	51	Francisco Pujante.	6'64
30	Francisco López.	12'66	64	Francisco Hernández.	3'99
31	Francisco Cascales.	4'32	67	Felipe García.	7'05
36	Francisco López.	9'06	75	Juan Hernández.	4'65
78	José Alburquerque.	5'44	600	José Pellicer.	7'65
79	José Hernández.	10'64	1	Juan Martínez.	7'05
80	Joaquín Ruiz.	2'99	2	José Hernández.	5'06
82	José Gómez.	2'66	12	José Jiménez.	3'32
913	Juan Pellicer.	4'98	28	José Molina.	7'98
82	Juan Fenor Jiménez.	5'32	29	José Avilés.	4'65
86	Juan Hernández.	3'65	31	José Hernández.	3'32
13009	Luis Ortiz.	2'65	35	Luis López.	1'99
17	Manuel Funes.	6'99	37	Lázaro Molina.	6'79
23	Mariano Munuera.	4'19	40	Miguel Viguera.	6'17
77	Viuda de Juan J. Viguera.	2'53	41	Manuel Tornel.	2'53
79	Viuda de Pedro Párraga.	4'31	50	Pascual Conesa.	3'32
80	Viuda de Francisco Ortuño.	6'11	58	Patrocinio Marín.	4'78
<i>Semestrales.</i>			67	Salvador López.	1'75
12787	Agustín Conesa.	3'05	72	Viuda de José Avilés.	4'65
89	Antonio Rodríguez.	1'99	<i>Semestrales.</i>		
99	Antonio Romero.	2'12	13532	Encarnación Zapata.	2'79
814	Bernardo Bernabé.	1'99	43	Francisco Hernández.	3'32
68	Francisco Ortuño.	3'33	49	Francisco Castillo.	2'10
98	Juan Balsalobre.	1'99	52	Francisco García.	2'10
12001	José García Navarro.	3'33	74	José Ferri.	2
12	Mateo Jiménez.	3'33	603	Juan Hernández.	2'12
13	Mariano Martínez.	3'33	6	José Hernández.	2'12
16	Mariano Soto.	1'98	7	Juan Tornel.	2'12
30	Pedro Alcaraz.	3'33	18	Juan Pujante.	2'66
31	Pedro Hernández.	3'05	30	José Hernández.	3'32
32	Pedro López.	1'99	61	Ramón Hernández.	2
35	Pedro Riquelme.	2'39	62	Ramón Tornel.	2'12
36	Pedro Gil.	1'99	<i>Anuales.</i>		
37	Pedro Hernández.	2'79	13544	Francisco Orenes.	2'13
40	Pedro Menárguez.	1'99	71	José Jiménez.	3'45
<i>Anuales.</i>			95	José Orenes.	2'66
12797	Antonio Martínez.	2'66	638	Mateo Campillo.	3'18
865	Alejandro Ortiz.	2'13	49	Miguel Cascales.	0'79
956	Salvador Hernández.	2'65	65	Salvador Munuera.	1'32
PUEBLA DE SOTO			RINCON DE SECA		
13306	Antonio Martínez.	3'65	13675	Andrés Salas.	3'85
7	Alejandro Ortiz.	2'33	78	Antonio Hernández.	5'65
9	Antonio Coello.	4'21	80	Antonio López.	10'37
16	Antonio Ibáñez.	1'86	82	Antonio Párraga.	4
26	Antonio Orenes.	2'65	717	Concepción Rubio.	2'45
36	Concepción Manzano.	13'97	24	Diego Campillo.	6'99
42	Diego Marín.	2'12	32	Francisco Hernández.	4
48	Diego Martínez.	3'99	35	Felipe Ortuño.	3'79
50	Francisco Manzano.	8'99	38	Francisco López.	4'31
52	Francisco Martínez.	14'98	42	Francisco Hernández.	4'12
54	Francisco Aroca.	1'99	61	Ginés Orenes.	7'31
55	Francisco Manzano.	3'64	62	Jerónimo López.	5'32
59	Francisco Manzano.	5'24	67	Juan Gambin.	9'64
94	Josefa Martínez.	10'97	68	Juan Moreno.	10'97
95	José Franco.	13'31	69	Juan Hernández.	3'32
402	José Juan Martínez.	5'99	70	Juan Escusa.	10'30
4	José Zamora.	4'98	80	José Hoyos.	2'07
5	Juan García.	1'72	83	Juan Gambin.	11'34
21	Julián Tovar.	6'32	86	Juan J. López.	8'65
27	Juan Martínez.	9'63	87	José Hernández.	4'52
28	José María Manzano.	2'99	88	José García.	4
31	Juan Antonio López.	9'31	305	Juan López Cano.	3'98
39	Josefa Manzano.	12'31	11	José Campillo.	1'73
42	Juan Manzano.	2'86	18	Joaquín Orenes.	1'99
86	Roque López (a) Chano.	2'39	26	José Fernández.	2'79
91	Tomasa Martínez.	4'65	30	Joaquín Solano.	18'21
<i>Semestrales.</i>			32	Joaquín López.	6'65
13311	Antonio Castillo.	2'39	33	Juan Rubio.	5'65
14	Antonio Moreno.	2'39	34	José Molina.	8'65
408	Juan González.	2'12	37	Juan J. Mirete.	4'45
11	Juan Martínez.	3'33	71	Lucía Moreno.	3'99
30	José Sánchez.	2'92	75	María Rodríguez.	2'33
32	Juan García.	3'33			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Semestrales.</i>		
713	Bartolomé Solano.	3'32
20	Diego Ruiz.	1'99
74	Juan Montoya.	1'98
810	José Orenes.	2'91
12	Juan J. Hernández.	1'99
15	Joaquín Marín.	2'91
31	Juan J. Orenes.	2'92
72	Leocadia S. Nicolás.	1'99
74	María Hellín.	2'39
77	María Navarro.	2'12
923	Viuda de Antonio García.	1'98
<i>Anuales.</i>		
13900	Rodrigo Balsalobre.	3'45

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Murcia 16 de Agosto de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.977.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Agosto del presente año 1905.

Supletoria del día 1.º

Presidencia del Alcalde accidental D. Miguel de la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones de interés general publicadas en los periódicos oficiales.

Se presentó y aprobó la cuenta del blanqueo del cuartel de la Guardia civil, importante 40'99 pesetas.

Una solicitud de Francisco Ciudad Muñoz, pretendiendo edificar una casa en el barrio de las Maravillas, se acordó pasarla á la Comisión de policía urbana.

Quedó enterada la Corporación de haber quedado desierta la tercera subasta de los espartos comunales.

Sobre la deuda por consumos reclamada por la Administración de Hacienda en el *Boletín oficial* del 25 de Julio último, se acordó manifestar que en este pueblo se recauda este impuesto por Administración municipal.

Por último, quedó enterada del oficio del Sr. Ingeniero de montes aprobando la subasta de los pastos comunales á favor de José Valverde Fernández, nombrando Comisión para acompañar al capataz de cultivos para darle posesión de los siete lotes.

Extraordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Ossa.
Se celebró al solo objeto á que se convocó de nombrar Alcalde Presidente, mediante la dimisión de D. Juan Antonio González Herráiz, que tomó posesión del cargo de Juez municipal el día 1.º del actual y quedó cumplido lo prevenido por la Comisión provincial en oficio transcrito por el Sr. Gobernador en 15 de Julio último.

En su virtud se nombró por mayoría absoluta Alcalde propietario al primer Teniente D. Miguel de la Ossa, que aceptó y se posesionó en el acto; y para las tenencias, se corrió la escala ascendente también por mayoría de votos, eligiendo para la vacante de la cuarta tenencia al Concejal D. Martín García Ripoll, que fueron proclamados y en-

terados, encargándose de sus respectivos distritos, y por último, para la vacante de Síndico suplente se nombró á D. Cándido Martínez.

Ordinaria del día 6.

Presidencia accidental del primer Teniente Sr. Piñero.

Se leyeron y aprobaron las dos actas anteriores y se acordó cumplir lo prevenido de interés general en la prensa oficial.

Presentada la cuenta de lo recaudado en la Administración de consumos en el mes de Julio último, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1903, quedando fijadas definitivamente después de su examen, y acordándose su exposición de manifiesto por término de quince días.

Por último, habiéndose recibido las listas definitivas del censo electoral de este término, remitidas por la Junta provincial, se acordó exponerlas al público en copia, como se ordena en la ley.

Ordinaria del día 13.

No se celebró por falta de número de Regidores.

Supletoria del día 13.

Presidencia accidental del Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se previene y manda en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio último, acordando remitirlo al Sr. Gobernador como se previene en el art. 109 de la ley.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Supletoria del día 22.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se previene en los periódicos oficiales.

Publicado el Real decreto del 17 del actual en la «Gaceta» del 19 y *Boletín oficial* del 21 disolviendo las Cortes y parte electiva del Senado se hizo la designación de Presidentes de mesas para las elecciones que han de verificarse el día 10 en cumplimiento del art. 36 de la ley de 26 de Junio de 1900.

Dada cuenta de que el mozo Francisco Corbalán Moya, hijo de Joa-

quín y de María, núm. 44 del sorteo del presente año y 57 de su alistamiento, no se presentó á recibir el pase expedido por la Caja de recluta de Cieza, á pesar de haber sido citado, se acordó instruir el oportuno expediente de prófugo y que el pase se devuelva á su tiempo á su procedencia.

Visto el favorable informe recaído por la Comisión de Hacienda, en las cuentas de la Administración municipal de Consumos del mes de Julio, se acordó aprobarlas y que el líquido producido ingrese en arcas, dándole la aplicación reglamentaria.

A seguida se acordó que á la posible brevedad se reuna la Comisión de Hacienda y se ocupe en redactar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1906.

Puesto á discusión la urgencia de asegurar los ingresos de aprovechamientos forestales de los montes de este término, se acordó interesar de la Dirección general y 4.ª Inspección el que las subastas de espartos y pastos, se adelante todo lo posible, para favorecer dichos recursos, y además atender á la conservación de la planta productora de los primeros, perjudicada por falta de vigilancia.

Visto con la debida atención y detención el estado que se publica en el *Boletín oficial* del día 19, número 196, con los señalamientos que por consumos, sal y alcoholes, se consignan como obligatorios á los pueblos de la provincia, y considerando imposible la realización de hacerlos efectivos, por la enorme subida que se advierte, se acordó por unanimidad elevar el oportuno recurso dealzada ante el Ministerio de Hacienda, que suscribirá en nombre de la Corporación el señor Presidente, razonándolo y acompañando los estados y documentos que sean necesarios para justificar la reclamación y términos comparativos, en uso del derecho concedido por el art. 257 del reglamento del ramo y demás disposiciones vigentes.

Por último se aprobó una cuenta rendida por D. Avelino Martínez, maestro aperador, de 112 pesetas por la composición y reparación del carro de transportes de carnes, y que se pague del capítulo de impre-vistos.

Ordinaria del día 27.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 29.

Presidencia accidental del Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se previene en las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Visto el expediente de prófugo contra el mozo Francisco Corbalán Moya, se acordó declararle como prófugo y sujeto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y que pierda el derecho de redención y demás requisitos favorables concedidos por la ley, encargando á los Agentes del Municipio, Autoridades su busca y captura y conducción á la capital expidiendo los suplicatorios y exhortos prevenidos en la ley.

Sobre una solicitud para edificar en el Barrio de las Maravillas, presentada por el vecino Andrés Gómez López, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Policía urbana.

Presentado por la Comisión de Festejos, el programa de feria y festejos inmediatos, se acordó su

aprobación y que se imprima y publique repartiéndolo y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador.

Por último se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el próximo mes de Septiembre.

Cehegin 18 de Septiembre de 1905.
—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el Secretario certifico: Que el anterior extracto fué presentado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 19 del actual.

Cehegin 25 de Septiembre de 1905.
—Afonso Pérez Chirinos.—V.º B.º:
El Alcalde, Piñero.

Número 1.976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Agosto.

Ordinaria del día 2.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 4.

Presidencia del Sr. García Ruano.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Julio.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Julio:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

La de socorros á detenidos y presos pobres en el depósito municipal.

La de jornales invertidos en la limpieza de calles.

La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La de adquisición de material y reparaciones en la Casa rastro.

La de socorros á pobres transeuntes.

La de los jornales invertidos en la limpieza pública extraordinaria de calles.

La de jornales y materiales en la construcción de un muro frente al Balneario.

La del alquiler de la casa que ocupa el colegio de niñas de las Hermanas de la Consolación.

Y la de gastos en varios viajes á Murcia y Lorca, hechos por el Comisionado de quintas para los servicios propios del reemplazo de este año.

Se concede licencia al vecino Miguel Hernández Fernández, para abrir un hueco exterior en la casa número 4 de la calle de la Bola.

Se encarga á la Comisión permanente de vias y obras, auxiliada del maestro alarife municipal, para practicar cuantas gestiones estime convenientes, á fin de dictar informe en los escritos presentados por los Sres. Hoya y Desmonts y D. Enrique Helguero, sobre la construcción de ciertas obras que llevan á cabo en los depósitos de minerales en la explanada del puerto, y la instalación de una vía estrecha en dichos depósitos, que ha de cruzar las calles de Lope Gisbert, Berné y Triana.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 11.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos hechos en la reparación de la casa-rastró.

La del material invertido en la limpieza extraordinaria del verano.

La del importe de los géneros empleados para los uniformes de verano de la guardia municipal.

La del importe de tres mesas completas para la escuela pública de niños de esta población.

La de reparaciones en la bomba y aparatos de desinfección.

La de jornales y materiales invertidos en la reparación de la pared de la Cuesta del Sol.

La de jornales en la retirada de escombros del cementerio.

Y la de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 18.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales invertidos en la limpieza pública extraordinaria.

La de composturas en el material del cementerio municipal.

La del valor del hierro empleado en una baranda para la cuesta del Sol.

La de reparaciones hechas en la tubería para el riego de jardines.

La del alquiler de un carruaje facilitado al Juzgado municipal para instruir diligencias de justicia.

Y la de dos gratificaciones dadas a la banda municipal de música, por sus servicios extraordinarios durante la temporada de baños.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Manuel Martínez Gallardo, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos que como sobrantes de la vía pública, puedan existir en el punto señalado por el solicitante, y en su virtud se acuerda ordenar al Maestro alarife municipal la práctica de una alineación en el punto señalado, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la Comisión permanente de Vías y obras, practique una visita al punto de referencia para determinar con exactitud los terrenos solicitados.

Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Salvador Mira Navarro, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos que como sobrantes de la vía pública puedan resultar en la alineación que se practique, en el punto señalado por el solicitante, y en su virtud se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de una alineación, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la Comisión permanente de vías y obras practique una visita al punto de referencia para que pueda determinar con exactitud los terrenos solicitados.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 25.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales empleados en la limpieza pública.

La del importe de la conducción de atriles y demás utensilios de la banda municipal de música, para las serenatas populares en las noches de los días 18 y 19 de este mes.

La del valor de dos cubos de zinc para el riego de paseos.

La de jornales y materiales empleados en la verbena celebrada el día 19 del corriente.

La del importe de la extrignina suministrada a los perros vagabundos.

Y la del valor de las escobas empleadas en la limpieza de calles.

Se concede licencia a la vecina Francisca Gallardo Aznar, para edificar una casa en bajo en la calle de Castellanos.

Se da cuenta de un estado que la Administración de Hacienda de la provincia publica en el núm. 196 del *Boletín oficial*, correspondiente al día 19 de este mes, en el que se señala los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes, que han de regir desde 1.º de Enero próximo, y por el que corresponde abonar a este pueblo la enorme suma de 100.761'80 pesetas anuales por los conceptos expresados. El Ayuntamiento en su virtud acuerda elevar una consulta al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, exponiéndole la crítica situación de este Municipio, que tiene arrendado el impuesto de consumos por término de cinco años, y con cuyo remate, único ingreso de que dispone, no tiene ni con mucho para cubrir las nuevas obligaciones que se le imponen.

A propuesta del Concejal Sr. Romera, se acuerda elevar un mensaje al Excmo. Sr. D. Antonio García Alix, ex Ministro de Instrucción, Gobernación y Hacienda, declarándole hijo adoptivo de Águilas, y que en lo sucesivo se denomine maldición de García Alix, el llamado hasta hoy Paseo de Poniente.

Se da cuenta de la certificación librada por el Maestro alarife municipal, en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Manuel Martínez Gallardo, en la sesión del día diez y ocho de este mes, y en su consecuencia se autoriza a los Sres. Presidente y Síndico, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del solicitante.

También se da cuenta de la certificación pericial librada por el Maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día 18 del corriente, en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Salvador Miras Navarro; y en su virtud se acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Síndico, para que en nombre de la Corporación municipal, comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante.

Ordinaria del día 30.

No tuvo efecto por falta de número.

Águilas 1.º de Septiembre de 1905. —El Alcalde, José Muñoz.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 2.030.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución industrial.

Dispuesto por el art. 68 del Reglamento de la contribución industrial, la formación de la matrícula para el inmediato ejercicio de 1906, y con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el art. 84 y siguientes del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca a los contribuyentes de las clases agremiables en esta ciudad, que a continuación se expresan, para que en el día y hora que a cada una se designa, concurren a la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, para proceder al nombramiento de Síndicos y clasificadores que han de entender en el señalamiento de la cuota individual que ha de imponerse para el indicado año advirtiendo que los que dejen de asistir para hacer uso de su derecho, se sujetarán a lo establecido en el art. 85 del mismo Reglamento.

Gremios que se citan.

Día 16 de Octubre.

Tiendas de tejidos por menor, a las diez de la mañana; tiendas de ultramarinos, a las once; tiendas de comestibles, a las once y media; vinos y aguardientes por menor, a las doce; tiendas de abacería, a la una de la tarde; bodegonas, a las cuatro; tabajeros y carbonerías por menor a las cuatro y media, tiendas de aceite y vinagre, a las cinco.

Día 17.

Comerciantes que exportan, reciben, etc., a las diez de la mañana; casas de comisión y comisionistas con residencia fija, a las diez y media; consignatarios de vapores, a las once; barberos, a las once y media; carpinteros y herreros, a las doce; hornos de pan con venta, a las doce y media; sastres a la medida y alpargateros, a la una de la tarde; Abogados, a las cuatro y media, Procuradores a las cinco.

Lo que se anuncia al público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 5 de Octubre de 1905. —El Alcalde accidental, Rafael Cañete.—El Secretario, José Carreño.

Número 1.998.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don José Antolí Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veintisiete del corriente, acordó la creación de una plaza de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, cuya plaza se saca a concurso para su provisión por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia con sujeción a lo dispuesto en la instrucción general de Sanidad y reglamento de Farmacéuticos titulares vigente y pliego de bases para el contrato, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de los días que dure el concurso.

Jumilla 29 de Septiembre de 1905. José Antolí.—P. S. M., Jaime Montoro.

Número 2.033.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones formados, para contratar por medio de subasta, el servicio de limpieza pública de esta población, y de la Barriada del Puerto; el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta población y de dicha Barriada, y la recaudación del arbitrio municipal establecido por derechos del Matadero público de esta villa, durante el próximo año de 1906.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último.

Mazarrón 4 de Octubre de 1905.—Antonio Zamora.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN

Y ÁGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 4.787.385'17

Imposiciones durante la semana. » 281.843'47

Suma. . . » 5.069.228'64

Reintegros. . . » 280.425'31

Saldo. . . » 4.788.803'33

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tp. de J. Hernández Guijarro.